

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (487) de 2023. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 255 de 2022 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones.”	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y contempló que es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
3. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
4. Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 establece que “(...) *En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)*”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
5. Que el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, señala: “ *REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, RUNT. El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país*”.
6. Que, a través de Resolución No. 255 de 2022 se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS CURSOS CULTURA VIAL y se dictan otras disposiciones, entre ellas en el artículo tercero se asignó como funcionario responsable del manejo de la plataforma RUNT al Técnico Operativo código 314 grado 02 adscrito al área funcional de cultura vial para que genere los formatos de adquisición, registre los cursos y genere las liquidaciones en el sistema Moviliza para recaudar el valor por parte de cada usuario, así mismo para que realice el control e informe a su jefe inmediato las novedades presentadas en el uso de los Formularios Únicos de Pagos Anticipados.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (487) de 2023. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 255 de 2022 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones.”	Página 2 de 3

7. Que, desde la ejecución de la mencionada Resolución No. 255 de 2022, se ha evidenciado que existen situaciones administrativas cotidianas dentro del ejercicio de un cargo público, como licencias, vacaciones, permisos, traslados y demás, que impiden que el funcionario a cargo pueda cumplir de manera permanente con la función asignada y siendo éste un servicio que debe cumplirse de forma ininterrumpida, se hace necesario establecer alternativas de asignación de funciones a otros funcionarios que de manera alterna puedan suplir esta necesidad del servicio.
8. Que, en atención de lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 255 de 2022 con el objeto de establecer las alternativas frente a la asignación de esta función en cabeza de otros funcionarios del área correspondiente para poder cumplir con la prestación del servicio de manera continua.

Por lo expuesto anteriormente, el Director General de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3° la Resolución No. 255 del 01 de julio de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

Asignar funciones para el manejo de la plataforma RUNT a los siguientes cargos asignados al área funcional de cultura vial: Profesional Especializado Código 222 Grado 02, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, Técnico Instructor Código 313 Grado 01, al técnico operativo código 314 grado 02, y/o a quien el jefe del área designe, previo cumplimiento del protocolo exigido para ejercer las funciones del cargo, para que genere las liquidaciones en el sistema Moviliza para recaudar el valor por parte de cada usuario, así mismo que realice el control e informe a su jefe inmediato las novedades presentadas en el uso de los formularios únicos de pagos anticipados.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario con cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del área funcional de cultura vial que lidere las siguientes Acciones tendientes a cumplir con el proceso del manejo de la plataforma RUNT:

1. Actualizar el procedimiento interno correspondiente a curso educativo para infractores de acuerdo con las modificaciones que surten de esta resolución, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días.
2. Coordinar toda la gestión necesaria para generar los formatos de adquisición, registrar los cursos y generar las liquidaciones en el sistema Moviliza para recaudar el valor por parte de cada usuario, así mismo para asegurar el control e informe de las novedades presentadas en el uso de los Formularios Únicos de Pagos Anticipados, en especial en cuanto a coordinar con las dependencias necesarias las claves digitales o demás instrumentos que sean requeridos para la prestación oportuna y permanente de este servicio.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (487) de 2023. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 255 de 2022 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones."	Página 3 de 3

3. Garantizar que la prestación de este servicio sea de manera ininterrumpida, asignando a los funcionarios del área a su cargo cuando así se considere necesario, así como asumir esta función garantizando que los instrumentos digitales necesarios para cumplir con tal fin sean asignados de manera oportuna a los mismos, en especial cuando alguno de los funcionarios designados, por distintas situaciones administrativas se vea impedido a cumplirlas.
4. Gestionar un medio digital según sea el requisito establecido por el RUNT para el manejo de la plataforma, que sea asignado a su cargo y que se encuentre activo para poder dar continuidad a este trámite en caso de ausencia del funcionario a cargo, como medida apremiante para garantizar la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la **Resolución No. 255 del 01 de julio de 2023**, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Técnica, la secretaria general, la oficina de calidad, la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Sistemas para realizar los trámites y ajustes pertinentes de acuerdo con su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los

03 NOV 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General.

Revisó y Aprobó aspectos técnicos

Paula Katherine Clavijo Parra - Subdirectora Técnica
Luis Eduardo Moreno. - Jefe Oficina Asesora de Sistemas.
Sonia Bibiana Rojas Jiménez - Jefe Asesora oficina de Calidad

Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:

Adriana Carolina Pico Hernández – Secretaria General.
Adriana Carolina Pico Hernández – Asesor Talento Humano (e)

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Carlos Arturo Santoyo Becerra - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó aspectos jurídicos:

Cecilia Hoyos Gómez – CPS – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Mario Rincón Prada. Abog. CPS Subdirección Técnica